

CIR-E-032

TÉRMINOS Y CONDICIONES RELACIONADOS CON LA COMPRA DE BIENES Y ADQUISICION DE SERVICIOS PARA EL CONSUMO INTERNO DE VADEL S.A.S.

Los presentes Términos y condiciones serán aplicables a la totalidad de las operaciones administrativas que involucren la compra de un bien o la adquisición de un servicio para consumo interno por parte de VADEL S.A.S., a través de "órdenes de compra y/o servicios", quien se reserva el derecho a modificarlas, sin que esto implique una afectación a los derechos de los SUMINISTRADORES o PROVEEDORES.

1. Aceptación de los Términos y Condiciones (T&C)

Las partes, en manifestación de su voluntad, la cual se encuentra libre de vicios o afectaciones a su naturaleza, suscriben la respectiva orden de compra y/o servicios que se derive del negocio en particular, aceptando de manera inequívoca el carácter vinculante de la misma y de los presentes T&C y la política de adhesión correspondiente.

Así mismo, EL SUMINISTRADOR o PROVEEDOR admite haber leído y entendido estos T&C y está de acuerdo con acogerse a los mismos y cumplir con todas las leyes y los reglamentos aplicables que hagan parte de la legislación colombiana.

2. Alcance

Los presentes términos y condiciones serán aplicables a la totalidad de las operaciones administrativas que involucren la compra de un bien o la adquisición de un servicio para consumo interno de VADEL S.A.S., como es el caso de los insumos de papelería; aseo; fumigación y jardinería; cafetería; cajas para

empaque de los productos. Etc., para tal efecto, EL SUMINISTRADOR o PROVEEDOR que suministre los bienes o servicios debe cumplir con las obligaciones requeridas por VADEL S.A.S., (las cuales se determinarán de manera específica en la "Orden de Compra Bienes y/o Servicios"); con los recursos materiales y humanos necesarios, de conformidad con la naturaleza del bien o servicio contratado y con los más altos estándares de calidad. EL SUMINISTRADOR o PROVEEDOR debe garantizar la terminación completa, adecuada, oportuna y segura del servicio o la entrega de los bienes.

3. Valor

El valor establecido por EL SUMINISTRADOR o PROVEDOR por la compra del bien o la prestación del servicio requerido por VADEL S.A.S., así como la forma de pago, se especificará en la "Orden de Compra Bienes y/o Servicios". Dicho valor debe contemplar la totalidad de los recursos humanos y materiales necesarios para la prestación completa y oportuna del servicio requerido o la adquisición del bien, sin limitarse a costos directos e indirectos, salarios, prestaciones sociales, pagos parafiscales, impuestos, desplazamientos, transporte, alimentación y viáticos del equipo de trabajo del proveedor, así como cualquier deducción aplicable a EL SUMINISTRADOR o PROVEEDOR.

El valor total y/o las tarifas o precios unitarios ofrecidos por EL SUMINISTRADOR o PROVEEDOR, se deben mantener vigentes y fijos durante toda la vigencia de la orden de compra bienes y/o servicios. VADEL S.A.S., no aceptará reclamos o solicitudes de reajuste, por conceptos adicionales que requiera EL SUMINISTRADOR o PROVEEDOR para ejecutar la orden de compra de bienes y/o servicios, y que fueran previsibles al tiempo de presentación de su propuesta, salvo acuerdo entre las partes.

4. Obligaciones del SUMINISTRADOR o PROVEEDOR

El SUMINISTRADOR o PROVEEDOR, se obliga para con VADEL S.A.S., al cumplimiento de:

- a. En caso de tratarse de un servicio, poner todo su empeño, conocimiento y diligencia profesional para el cumplimiento de la actividad(es) encargadas.
- b. En caso de tratarse de un bien, entregar el mismo de acuerdo con la totalidad de las características establecidas en la "Orden de Compra Bienes"
- c. Cumplir con la prestación del servicio o la entrega del bien en el lugar, horario y dentro del plazo o fecha que se señale en la Orden de Compra y/o de Servicios.
- d. Obrar con estricto sentido ético y profesional.
- e. Obrar con lealtad y honradez en cada una de sus actuaciones.
- f. Comunicar oportunamente a VADEL S.A.S., cualquier circunstancia que requiera la aprobación o atención directa de las partes.
- g. El PROVEEDOR o SUMINISTRADOR se compromete a reparar, corregir o de ser el caso a cambiar, los bienes y/o servicios sobre los cuales se llegue a advertir fallas, deterioro, defectos o errores y que hayan sido suministrados a VADEL S.A.S.
- h. El PROVEEDOR o SUMINISTRADOR indemnizará a VADEL S.A.S., por los daños y perjuicios que las fallas

defectos o errores en los bienes o servicios le puedan causar al comprador o a terceros.

- i. Facturar o presentar los documentos de cobro necesarios a VADEL S.A.S., de conformidad con lo establecido en los presentes T&C.

5. Duración

Cuando se trate de un servicio requerido por VADEL S.A.S., el término de duración o vigencia será el especificado en la "Orden de Compra Bienes y/o Servicios", contado a partir de la fecha de suscripción de la mencionada orden y los presentes T&C por quien detente la calidad de Representante Legal tanto de VADEL S.A.S., como del SUMINISTRADOR o PROVEEDOR.

Este término podrá prorrogarse única y expresamente por escrito, por voluntad de VADEL S.A.S, quien enviará al SUMINISTRADOR o PROVEEDOR, dentro de los treinta (30) días a la fecha de terminación señalada en la orden de compra o servicio, una notificación con su intención de prórroga. El SUMINISTRADOR o PROVEEDOR entiende, acepta y acuerda que el tiempo es un factor esencial en la ejecución del servicio y cumplirá con el mismo dentro del cronograma acordado, razón por la cual, será responsable frente a VADEL S.A.S. por cualquier suma que se vea obligado a pagar a terceros, a sus subcontratistas o a sus trabajadores como consecuencia de cualquier incumplimiento o atraso en la prestación del servicio.

6. Aceptación de la Orden de Compra y/o Servicios

Cuando se trate de la compra de un bien requerido por VADEL S.A.S., El SUMINISTRADOR previamente a la aceptación de la orden de compra y/o servicios, debe realizar una revisión de la disponibilidad de las cantidades y referencias solicitadas, o en el caso de prestación de un servicio requerido por VADEL S.A.S., EL PROVEEDOR debe realizar una

revisión detallada respecto al cumplimiento de las características profesionales e idoneidad que garanticen la prestación integral del servicio solicitado, con el fin de darle total cumplimiento a la Orden de Compra y/o de Servicios, de lo contrario, deberá informar a VADEL S.A.S., dentro de las dos horas siguientes a la recepción de la orden, con el objetivo de que este último a su discreción, anule la orden, si así lo considera. EL SUMINISTRADOR o PROVEEDOR no podrá realizar modificaciones unilaterales al contenido de la Orden de Compra y/o de servicios en ninguno de los criterios. En caso de que EL SUMINISTRADOR o PROVEEDOR modificará unilateralmente la orden, los sobrecostos y perjuicios asociados deben ser asumidos por EL SUMINISTRADOR o PROVEEDOR.

7. Entrega de Bienes y/o prestación del servicio.

La entrega de los bienes y/o la prestación de los servicios se debe efectuar en el lugar, horario y dentro del plazo o fecha que señale VADEL S.A.S., en la Orden de Compra y/o de Servicios, so pena de la penalidad establecida en el presente documento.

En el evento en que se presenten cambios en las instrucciones dadas para el manejo de mercancía, tales como tiempo y forma de entrega, tamaños, calidades, lugar de entrega, acondicionamiento u otros, estos deben ser informados y aprobados por VADEL S.A.S. por escrito antes de su ejecución.

En el evento de que los productos recibidos o los servicios prestados no correspondan con los señalados en la Orden de Compra y/o Servicio, VADEL S.A.S., procederá a su devolución y EL SUMINISTRADOR o PROVEEDOR, tendrá que asumir todos los costos relacionados con la corrección de la operación.

El SUMINISTRADOR o PROVEEDOR se compromete en que los productos y/o servicios contratados cumplan con las más estrictas normas profesionales.

De ser posible, los bienes adquiridos podrán ser inspeccionados antes de la entrega, EL SUMINISTRADOR o PROVEEDOR notificará a VADEL S.A.S., cuando los bienes estén dispuestos para la inspección previa a la entrega, lo anterior no obsta para que VADEL S.A.S., o las personas que este designe, puedan inspeccionar los bienes al momento de recibirlos, con el objetivo de verificar que los mismos cumplan las especificaciones aplicables, tales como cantidades, calidades, referencias u otros requisitos de la Orden de Compra y/o Servicios expedida. La realización de inspecciones de los bienes por parte de VADEL S.A.S., no eximirá a EL SUMINISTRADOR o PROVEEDOR de ninguna de las garantías ofrecidas ni del cumplimiento de las obligaciones estipuladas en la Orden. El SUMINISTRADOR o PROVEEDOR asumirá responsabilidad por la competencia profesional y técnica del personal que asigne para prestar servicios bajo la Orden de Compra y/o Servicios.

En ninguna circunstancia será obligación de VADEL S.A.S., aceptar bienes, mercancías o servicios que no se ajusten a las especificaciones técnicas solicitadas o a los requisitos de cantidad, calidad, referencias, precio y/o cualquier otra establecida en la Orden de Compra y/o Servicios. VADEL S.A.S., podrá condicionar su aceptación a la corrección de las inconformidades presentadas y/o a la realización con resultados satisfactorios, de ensayos o pruebas de aceptación que se hayan estipulado en la Orden de Compra y/o Servicios o que las partes hayan convenido de otro modo por escrito. Los bienes, mercancías o servicios se entenderán aceptados hasta el momento que VADEL S.A.S., haya entregado efectivamente el "Acta de Recibo a Conformidad" por escrito. En ningún

caso el pago efectuado por VADEL S.A.S., constituye por sí mismo aceptación de los bienes, mercancía y/o servicios

VADEL S.A.S., contará con un término de hasta quince (15) días contados a partir del día del recibo de los bienes o servicios, para revisarlos, hacer saber sus observaciones si las hay, y declarar su aceptación y conformidad mediante la emisión del "Acta de Recibo a Conformidad".

8. Transporte

Salvo que se indique de otro modo en la orden de compra y/o servicios, EL SUMINISTRADOR o PROVEEDOR será el responsable exclusivo de tomar todas las medidas necesarias para el transporte y el pago de los costos del flete y el seguro sobre el envío y la entrega de los bienes de conformidad con los requisitos de la Orden de Compra y/o Servicios.

EL PROVEEDOR debe garantizar la integridad de los bienes hasta el lugar de destino acordado según corresponda. En caso de sufrir daños o pérdidas durante el transporte, los costos asociados tales como indemnizaciones, pago de perjuicios o sanciones en que deba incurrir VADEL S.A.S., como consecuencia de este hecho, serán asumidos por EL SUMINISTRADOR o PROVEEDOR, sin perjuicio de que EL SUMINISTRADOR o PROVEEDOR repita contra el directo responsable.

9. Plazo Mínimo de Garantía

EL SUMINISTRADOR o PROVEEDOR garantizará que los bienes y/o servicios que suministre a VADEL S.A.S., en virtud de la Orden de Compra y/o de Servicios, se encuentran libres de fallas, deterioro, defectos o errores, tanto en sus componentes como en su proceso de manufactura o ejecución, obligándose en caso contrario y a opción exclusiva de VADEL S.A.S., a repararlos, corregirlos o en su caso cambiarlos. El plazo mínimo de garantía es de un año (1)

contado desde la fecha del acta de recibo a satisfacción de los Bienes y/o Servicios objeto de la Orden de Compra y/o Servicios.

En los casos en que quien vende o suministra no sea el fabricante del producto, este deberá presentar la garantía de un año (1) de quien fabrica y deberá entregársela a VADEL S.A.S., No obstante, lo anterior, la garantía la dará directamente EL SUMINISTRADOR o PROVEEDOR a VADEL S.A.S. Lo anterior, sin perjuicio de que EL SUMINISTRADOR o PROVEEDOR repita o acuda a la garantía en nombre propio ante el fabricante.

EL SUMINISTRADOR o PROVEEDOR indemnizará a VADEL S.A.S., por los daños y perjuicios que las fallas defectos o errores en los productos le puedan causar al comprador o a terceros.

EL SUMINISTRADOR o PROVEEDOR debe garantizar la integridad de bienes hasta el lugar de destino acordado según corresponda.

10. Terminación de la Orden de Compra y/o de Servicios

Se efectuará por las siguientes causales:

- a. Por falta de aceptación formal de la Orden por parte de EL SUMINISTRADOR o PROVEEDOR. La aceptación formal de la Orden se manifiesta mediante la firma del aceptante, no obstante, en el evento en que sea materialmente imposible obtener dicha firma, la Orden de Compra o Servicios se entenderá aceptada con la confirmación inequívoca de aceptación por parte del SUMINISTRADOR o PROVEEDOR, a través de comunicación remitida mediante correo electrónico.
- b. Por el incumplimiento en la fecha de entrega de los productos y /o servicios por parte de EL SUMINISTRADOR o PROVEEDOR.

En este evento, VADEL S.A.S., podrá dar por terminada unilateralmente la Orden de Compra. El SUMINISTRADOR o PROVEEDOR renuncia expresamente con la aceptación de la Orden de Compra a cualquier reclamación por tal circunstancia.

- a. Por común acuerdo entre las partes.
- b. Por incumplimiento de cualquiera de una de las partes a sus obligaciones legales o contractuales, sin perjuicio de las indemnizaciones y multas a que hubiere lugar.

Por otra parte, VADEL S.A.S., podrá dar por terminada de manera inmediata la Orden de Compra y cancelarla sin necesidad de declaración judicial, cuando:

- a. El SUMINISTRADOR o PROVEEDOR haya realizado declaraciones falsas a VADEL S.A.S., para la presentación de su oferta o cuando se haya suministrado datos falsos del producto y/o servicio ofrecido que pueden producir a VADEL S.A.S., o a terceros, daños o perjuicios.
- b. El SUMINISTRADOR o PROVEEDOR, sus representantes o personas, con facultades de administración, hayan sido objeto de sentencia condenatoria por el delito que comprometa la buena reputación del proveedor.
- c. El SUMINISTRADOR o PROVEEDOR incurra en insolvencia o en reiterados o continuos incumplimientos con su personal o sus acreedores.
- d. El SUMINISTRADOR o PROVEEDOR incumpla cualquiera de las obligaciones derivadas de la ley, de la Orden de Compra y/o de Servicios, o de las instrucciones, reglamentos o manuales de VADEL S.A.S.

- e. Se utilicen medios ilegales por parte de EL SUMINISTRADOR o PROVEEDOR, para la ejecución de la Orden de Compra y/o servicios u otros actos que perjudiquen el nombre de VADEL S.A.S.
- f. Cuando se presente por parte de EL SUMINISTRADOR o PROVEEDOR, demora injustificada de más de tres (3) días en el despacho o entrega de los bienes, mercancías y/o servicios ordenados por VADEL S.A.S., contados desde la fecha de despacho o entrega prometida por EL SUMINISTRADOR o PROVEEDOR.
- g. Cuando se presente una fuerza mayor o caso fortuito que no sea posible superar dentro de los 30 días siguientes contados a partir de la ocurrencia del hecho.
- h. Cuando EL SUMINISTRADOR o PROVEEDOR remita información suya incompleta y/o inexacta.

11. Facturación.

Las facturas por los bienes y la prestación de los servicios contratados bajo estos términos y condiciones, (individualmente la "factura" y conjuntamente, las "facturas"), serán presentadas por EL SUMINISTRADOR o PROVEEDOR a VADEL S.A.S., cumpliendo con los requisitos de Ley (artículo 772 del Código de Comercio); deben contener los bienes y/o servicios señalados en la orden de compra, así como los términos de pago.

Todas las Facturas deberán ser dirigidas a VADEL S.A.S. y enviadas al correo electrónico: facturación@vadel.com.co adjuntando los soportes correspondientes. EL SUMINISTRADOR o PROVEEDOR emitirá las facturas de acuerdo con las instrucciones de VADEL S.A.S. y los requisitos legales vigentes en la jurisdicción de su emisión en un (1) original y una (1) copia.

Una vez que VADEL S.A.S., reciba la factura de parte de EL SUMINISTRADOR o PROVEEDOR,

tendrá tres (3) días para aprobarla si no tiene objeciones. Si VADEL S.A.S. presenta objeciones a cualquiera de las facturas, éste deberá notificar a EL SUMINISTRADOR o PROVEEDOR por escrito dentro de los tres (3) días siguientes a la presentación de la respectiva factura sus objeciones respecto al rubro en disputa, especificando justificadamente su reclamo. EL SUMINISTRADOR o PROVEEDOR podrá aceptar la objeción o someter la diferencia al procedimiento de resolución de conflictos establecido en este documento. En este caso, VADEL S.A.S. podrá retener el pago del rubro en disputa hasta que se solucione, pero la porción de la factura que no esté en disputa se pagará de conformidad con lo establecido en la Orden, posteriormente a la correcta presentación de la misma. Se entenderá que se ha recibido a satisfacción la factura, si vencido el término anterior VADEL S.A.S. no presenta objeciones, o cuando presentadas las objeciones, EL SUMINISTRADOR o PROVEEDOR haya presentado nuevamente la factura corregida conforme al procedimiento señalado en esta Sección.

Las facturas deberán ser pagadas por VADEL S.A.S. mediante transferencia en la cuenta señalada en la "Orden de Compra Bienes y/o Servicios", en el término acordado en la Orden de Compra o de Servicios. No obstante, lo anterior, en el evento de que en la no se especifique de manera expresa el término para efectuar el pago, este se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción a satisfacción de VADEL S.A.S., en el entendido que, si la fecha de pago de la correspondiente factura vence en un día no hábil, deberá pagarse a más tardar el día hábil inmediatamente posterior.

Las Partes acuerdan que VADEL S.A.S. pagará a EL SUMINISTRADOR o PROVEEDOR, única y solamente el servicio efectivamente prestado y aprobado, a satisfacción de VADEL S.A.S, en el término acordado en la Orden de Compra o de

Servicios. No obstante, lo anterior, en el evento de que en la no se especifique de manera expresa el término para efectuar el pago, este se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes al haberse aceptado la factura por parte de VADEL S.A.S. No se pagarán los servicios que hayan sido rechazados por no cumplir con las especificaciones, estar defectuosos o que estén incompletos, quedando el pago de ellos pendiente hasta que se superen las objeciones efectuadas por VADEL S.A.S.

Los atrasos en los pagos provocados por la no presentación a tiempo de la factura junto con los demás documentos requeridos, en los términos establecidos en estos Términos y Condiciones, no serán imputables a VADEL S.A.S. y, en consecuencia, no le cabe responsabilidad alguna por los perjuicios que esta situación le ocasione a EL SUMINISTRADOR o PROVEEDOR. En el caso de ser necesario cambios en la gestión documental VADEL S.A.S. dará respuesta a dicha solicitud a más tardar en tres (3) días hábiles, sin embargo, a discreción de VADEL S.A.S., este tiempo podrá modificarse de acuerdo a la complejidad del requerimiento. En cualquier caso, estas demoras serán asumidas por parte de EL SUMINISTRADOR o PROVEEDOR.

12. Independencia del Suministrador o Proveedor

EL SUMINISTRADOR o PROVEEDOR declara y garantiza que es un proveedor independiente, que ejecutará sus funciones con sus propios medios técnicos, administrativos, comerciales y financieros. Entre VADEL S.A.S. y EL SUMINISTRADOR o PROVEEDOR no existe relación laboral alguna, por lo tanto, el proveedor es el único empleador de los trabajadores que utilice para la ejecución de la orden de compra y/o servicios y asumirá todos los riesgos que se deriven del mismo.

13. Confidencialidad.

EL SUMINISTRADOR o PROVEEDOR mantendrá en estricta confidencialidad toda la información de VADEL S.A.S., relacionada con el negocio realizado.

EL SUMINISTRADOR o PROVEEDOR restringirá la divulgación de toda información confidencial a sus empleados, agentes o subcontratistas u otros terceros que necesiten conocer el mismo para efectos de dar cumplimiento a la Orden de Compra y/o Servicios de VADEL S.A.S.

EL SUMINISTRADOR o PROVEEDOR se asegurará que las personas enunciadas anteriormente, estén sujetos a cumplir con las mismas obligaciones de confidencialidad que sean aplicables a EL PROVEEDOR.

EL SUMINISTRADOR o PROVEEDOR será responsable de cualquier divulgación no autorizada por VADEL S.A.S., de manera expresa y por escrito.

EL SUMINISTRADOR o PROVEEDOR no podrá utilizar los datos de VADEL S.A.S., para ningún otro propósito más que para proporcionar los Bienes y/o Servicios contratados; reproducir los datos de VADEL S.A.S., en su totalidad o en parte, excepto conforme sea requerido por los documentos contractuales respectivos o con consentimiento previo por escrito de VADEL S.A.S., configurará vulneración a la confidencialidad contractual y al manejo de datos personales.

EL SUMINISTRADOR o PROVEEDOR deberá informar a VADEL S.A.S., sin demora sobre la sospecha de violaciones de seguridad de los datos u otros incidentes o irregularidades graves con respecto a los datos de VADEL S.A.S. La obligación de mantener esta reserva es de carácter permanente.

14. Solución de Controversias.

Todas las diferencias que ocurran con ocasión de la celebración, interpretación, ejecución, o terminación de los presentes términos en desarrollo de una Orden de Compra de Bienes y/o Servicios que represente un nivel de riesgo igual o mayor a \$100.000.000. (cien millones de pesos m/cte., y que no sean resueltas por las partes de manera directa o por conciliación ante el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá dentro de los 20 días siguientes al momento de la manifestación del conflicto, se resolverán ante un Tribunal de Arbitramento de la misma entidad, el cual estará compuesto por un Árbitro elegido de las listas oficiales, quien fallará en derecho conforme a la ley colombiana.

Por su parte, todas las diferencias que ocurran con ocasión de la celebración, interpretación, ejecución, o terminación de los presentes términos en desarrollo de una Orden de Compra de Bienes y/o Servicios que represente un nivel de riesgo menor a \$100.000.000. (cien millones de pesos m/cte., que no puedan solucionarse por acuerdo directo entre las partes en un plazo que no podrá exceder dos (2) meses contados a partir de la fecha de manifestación de una parte a la otra en el sentido de que existe una diferencia, serán sometidos a la jurisdicción ordinaria de la República de Colombia y se registrarán en lo sustancial y procedimental por las leyes aplicables en la jurisdicción señalada.

15. Integridad.

Estos T&C y la orden de compra y/o de servicios constituyen el acuerdo total entre las partes en relación con el objeto contratado y deja sin efecto cualquier otro acuerdo previo o comunicación ya sea oral o escrito entre las partes.

16. Manejo de Datos Personales.

Para lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 remítase a la política consagrada en la página web www.vadel.com.co

17. Notificaciones.

Toda notificación escrita que deba darse a VADEL S.A.S., o a EL SUMINISTRADOR o PROVEEDOR en relación con el presente documento, podrá ser entregada personalmente o enviada por correo certificado, servicio de mensajería, e-mail a las direcciones que aparecen en la Orden de Compra y/o de Servicios.

EL SUMINISTRADOR o PROVEEDOR renuncia expresamente en este documento a todo requerimiento de pago para efectos de constitución en mora e igualmente acepta que este documento junto con la Orden de Compra y/o Servicios, es título ejecutivo suficiente para su cobro.

Se hace efectiva esta política desde 09/06/2022

La firma se encuentra en la versión oficial y controlada en las oficinas de Vadel S.A.S.

BORIS VAZQUEZ CAMPOS
C.C. 1.018.422.592
CEO